



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001058

“OBLIGACIONES A CUMPLIR EN FEBRERO DE 2024”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos la información general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de febrero de 2024:

Obligaciones Tributarias:

- Presentación de Anexo de Gastos Personales:
 - Deben presentar la información relativa a los gastos personales, las personas naturales que hagan uso de la rebaja por sus gastos personales de su Impuesto a la Renta causado, inclusive aquellas que se encuentren en relación de dependencia. No podrán superar los límites establecidos para cada tipo de gastos (los gastos personales deducibles corresponden a los realizados por concepto de vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta). Recuerde que podrán deducirse sus gastos personales, los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.
- Presentación del Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores:
 - Las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes están obligadas a presentar el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores. Este Anexo de Accionistas debe presentarse a través de la página web del SRI hasta el 28 de febrero, de acuerdo al noveno dígito del RUC, con la información correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior. El incumplimiento de esta

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

obligación acarrea consecuencias respecto de la tarifa del impuesto a la renta y la aplicación de sanciones correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

- Obligaciones Periódicas:
 - Durante el mes de febrero de 2024 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a enero 2024;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente por enero 2024;
 - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) por enero 2024;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de enero 2024;
 - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de enero 2024;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de enero 2024.

Obligaciones Societarias:

- Presentación de Nómina de Compañías Extranjeras:
 - Las personas jurídicas nacionales que cuenten con socios o accionistas que sean personas jurídicas extranjeras, están obligadas a presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), hasta el 5 de febrero, los siguientes documentos:
 - Nómina de las sociedades extranjeras que figuraren como socias o accionistas de la compañía ecuatoriana (hasta llegar a la última persona natural beneficiaria), con indicación de su razón social, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico, bajo formato y sistema digitalizado de la SCVS, a través del portal de esta institución.
 - Certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite que la sociedad extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana, existe legalmente en dicho país extranjero, debidamente apostillada o legalizada ante el Cónsul del Ecuador en el país de origen.
 - Las sociedades extranjeras que sean socios o accionistas de la compañía ecuatoriana, que no tengan un domicilio permanente en el país, deberán



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

designar un apoderado. Este poder deberá ser apostillado o legalizado ante Cónsul del Ecuador en el país de origen.

- En caso de que la sociedad extranjera estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, deberá presentar una declaración juramentada respecto del registro y señalando que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
- Si la compañía ecuatoriana no hubiere recibido los mencionados documentos por parte de las socias o accionistas extranjeras obligadas a entregarlos, la obligación deberá ser cumplida dentro de los primeros cinco días del mes de febrero, con la indicación de los socios o accionistas incumplidos.
- Junta General Ordinaria de Socios o Accionistas:
 - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, las compañías constituidas en el Ecuador deberán celebrar la Junta General Ordinaria de Socios o Accionistas dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, esto es, hasta el 31 de marzo.
 - La Junta General Ordinaria debe conocer y resolver sobre lo siguiente:
 - El informe de administración;
 - El informe de comisario en el caso de que el estatuto de la compañía contemple esta figura;
 - Estados financieros;
 - El informe de Auditores Externos (de ser aplicable);
 - Informe independiente de los Auditores Externos en aquellas compañías sujetas a la normativa y reporte de lavado de activos de la UAFE;
 - Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlo y aprobarlo en la junta de socios/accionistas
 - El destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2023;
 - Cualquier otro aspecto que haya sido incluido en la convocatoria.



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Obligaciones Laborales:

- Pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad SOCIAL (IESS):
 - Correspondientes a enero de 2024, el cual se debe realizar hasta el 15 de febrero de 2024.
- Registro del informe de la decimotercera remuneración:

DECIMATERCERA REMUNERACIÓN		
1, 2, 3, 4 y 5	Pago hasta el 24 de diciembre de 2023	3 de enero de 2024 al 6 de febrero de 2024
6, 7, 8, 9 y 0		7 de febrero de 2024 al 7 de marzo de 2024

Obligaciones con Otras Instituciones:

- UAFE: Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades comerciales.
 - Pago del Impuesto Predial sobre bienes inmuebles, con descuento (el descuento aplica hasta el mes de julio).

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com